RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N°1297
Santa Cruz de la Sierra, 21 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, conforme al artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, en concordancia con el articulo 8 de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 dispone que, la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el artículo 9° numeral 4) de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 dentro de sus atribuciones del Gobernador como Máxima Autoridad Ejecutiva esta la de dictar Decretos Departamentales, Resoluciones y cualquier otro tipo de actos administrativos que correspondan para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones.

Que, de conformidad al articulo 5° numeral 2) de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 resuelve, **Resoluciones Departamentales:** Firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: **la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas**, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, en el marco de lo indicado anteriormente, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tiene competencia y atribuciones para reconocer a personas naturales y jurídicas que han contribuido al Desarrollo del Departamento.

Que, mediante **CI. DG N° 517/2022** de fecha 18 de abril de 2022, el Gobernador solicita la elaboración de una Resolución Departamental, de reconocimiento al **Banco Nacional de Bolivia S.A.,** por su valiosa trayectoria y liderazgo a nivel nacional, en sus 150 aniversarios de creación.

CONSIDERANDO:

Qué, el Banco Nacional de Bolivia S.A. nació como un "Banco de emisión, descuentos, depósitos y préstamo" mediante Decreto del 1º de septiembre de 1871, con doble domicilio legal en Cobija, ciudad portuaria ubicada en el antiguo litoral boliviano y en Valparaíso, Chile. El señor Mariano Peró, destacado hombre de empresa de su época, con prestigiosos antecedentes, fue el gestor de esta obra.
Qué, desde su fundación, el Banco Nacional de Bolivia S.A. coadyuvó al desarrollo del país en diferentes fases de su historia. Inició sus actividades en plena época del auge del guano y del salitre, las cuales fueron preponderantes para el crecimiento económico del país, y adicionalmente, sirvieron para el ejercicio de la soberanía nacional en aquellos territorios que posteriormente fueron arrebatados en la Guerra del Pacífico.

Qué, la primera Junta Fundadora del Banco Nacional de Bolivia S.A. se efectuó en la ciudad de Sucre, capital de la república, el 4 de marzo de 1872, y el 8 de mayo del mismo año se instaló en la ciudad de Cobija, con tal éxito que al finalizar el primer año su capital autorizado tuvo que ser incrementado más de tres veces.

CONSIDERANDO:

Qué, el elevado sentido patriótico y social que animó sus actos, convirtieron al banco en un destacado colaborador de Bolivia, en el campo que le correspondía, apoyando en la defensa de la integridad del territorio nacional en todos los conflictos externos confrontados.

Qué, a partir de su fundación y a través del tiempo, el Banco Nacional de Bolivia S.A. ha ido consolidando su posición y prestigio en el país, manteniendo siempre su solvencia y credibilidad durante los diferentes ciclos políticos y económicos a los que se ha enfrentado Bolivia, como la difícil transición hacia la democracia durante el período 1978-1982, cuando siete presidentes militares y dos civiles alternaron en la administración del gobierno, o la crisis derivada de la deuda de los países latinoamericanos hacia la primera mitad de la década de los años ochenta, que repercutió intensamente en Bolivia.

Qué, hoy, luego de 150 años, el Banco Nacional de Bolivia S.A. es uno de los bancos más grandes y modernos de Bolivia, cuenta con una importante red de sucursales y agencias, mediante la cual ofrece una amplia gama de productos y servicios bancarios, contando además con un plantel ejecutivo de reconocida capacidad. Desde el punto de vista de la preferencia del público, reflejado en términos de captaciones y colocaciones, el Banco Nacional de Bolivia S.A. ha consolidado su posición entre los primeros bancos del sistema, constituidos con capital nacional.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, de la Ley Departamental de Organización del Ejecutivo Departamental N° 214 del 31 de mayo de 2021 y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. -

I. Reconocer al **Banco Nacional de Bolivia S.A.,** por su valiosa trayectoria y liderazgo a nivel nacional, en sus 150 aniversarios de creación.

II. El presente reconocimiento deberá ser entregado en acto conmemorativo en honor de esta celebración.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en su Casa de Gobierno de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintidós.

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA